

D. J. me' bris que manifestamos estar conformes que por parecerle espiva la cuota que se le ha impuesto cuya resolución se hará tan benévola como la instancia al respecto.

Juan Perez Sanchez y Diego Perez Tobias se quejan de los cuotos tan subidos que respectivamente se les ha señalado teniendo en cu-

*Sobre el de Juan Vamente se les ha señalado teniendo en cu-
y Diego Perez de esta el caso ninguno consumo que hacen
se cuando se
terale al Jues
7 bojadole 18 pue
to ob. cub. el Diego*

esta Junta Manifesto; que respecto al Juan Perez Sanchez se encuentra la cuota bien señalada en atención a que en el presente año ha tomado a su cargo los fines de Diego y qual pasando por necesidad el consumo de esta al Perez; y respecto al Diego Perez Tobias con sideran justa la señalación pues mediado por una distracción involuntaria se le ha señalado la cuota de cuarenta y tres pesos setenta y ocho centimos por consumos, sal y recargos diviendo de figuras por consumos con 21,50, por sal tres y por el nº 1,22 que todo á una suma hace la de 25,72 teniendo por consiguiente una caja de 18,72 setenta y ocho centimos y enterado el Ayuntamiento aprova lo expuesto por la Junta por ser lo legal y justo excepto el Concejal D. J. me' bris que no se conforma con la cuota señalada al Juan Perez cuya resolución se hará tanben á los recurrentes teniendo el escrito de

